SALTA, 21 de Noviembre de 2.011

RESOLUCION GENERAL Nº 2 3 / 2.011

VISTO:

La Ley Nº 7.689; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley estableció un Régimen Especial y Transitorio de regularización de deudas por el Impuesto de Sellos;

Que quienes se acojan a dicho régimen, obtendrán los beneficios previstos por la Ley;

Que la norma prevé dos tipos de beneficios: a).- cálculo de intereses conforme al Artículo 36º del Código Fiscal, para aquellos instrumentos cuyo vencimiento hubiere operado con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley Nº 7422; y b).- quita de los recargos o multas previstas en los Artículos 38º, 39º, en ambos casos para los agentes de retención y/o percepción del Impuesto de Sellos, y del Artículo 42º del Código Fiscal;

Que a los fines de la aplicación de la norma, se facultó a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Podrán acogerse al régimen especial y transitorio los contribuyentes, responsables solidarios y agentes de retención y/o percepción que hayan ingresado extemporáneamente los montos retenidos y/o percibidos, cuando registren deuda por el Impuesto de Sellos, sus recargos, intereses y multas.

Solo podrán ser regularizadas las deudas por el Impuesto de Sellos cuyo vencimiento opere hasta el 25 de Noviembre de 2.011, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes de retención y/o percepción del Impuesto de Sellos, previstos en los Artículos 2º inc. A) y 3º de la Ley Nº 7.689, gozarán de los beneficios del Art. 5 de la Ley mencionada, en tanto hubieran actuado como tales y hubieran ingresado las sumas retenidas y/o percibidas hasta el 25 de Noviembre de 2.011.

ARTÍCULO 3º.- Podrán utilizarse los siguientes medios de pago:

a) Pago de contado en efectivo: se deberá solicitar el formulario F. 900V o F.940. Su pago implica acogimiento expreso al régimen establecido por la Ley Nº 7.689.
b) Planes de pagos: la suscripción de un plan de pagos implicará el acogimiento al régimen, no pudiéndose aplicar el instituto de la compensación. Los administrados deberán atenerse a lo dispuesto en la Resolución General Nº 14/2.004, en tanto sus disposiciones no se opongan a las previsiones de la Ley Nº 7.689.
c) Certificados de crédito fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Los contribuyentes y/o responsables que posean actuaciones en trámite ante el Subprograma Revisión y Recursos, deberán presentar la nota de acogimiento ante dicho Subprograma, que como Anexo I de la presente se acompaña, o en su defecto, deberán notificar a los mismos del pago que hubieren efectuado en los términos de la Ley Nº 7.689.

Los contribuyentes y/o responsables que posean actuaciones en trámite judicial deberán presentar nota de acogimiento ante el Subprograma Gestión de Cobro, debiendo suscribir expresamente el allanamiento incondicional y la renuncia a ejercer toda acción o derecho contra la Dirección General de Rentas, con motivo de la deuda a regularizar, cuyo modelo obra en el Anexo II de la presente.

Los contribuyentes y/o responsables que posean planes de pagos y deseen revertirlo a fin de gozar de los beneficios de la Ley Nº 7.689, deberán presentar una nota ante la Supervisión Planes de Pagos, la que como Anexo III se acompaña.

En dichos casos, lo cancelado mediante plan de pagos se encuentra firme, debiéndose revertir el plan, cuyo saldo resultará pasible de recibir el tratamiento previsto en el régimen especial.

En el caso de optarse por utilizar los certificados de crédito fiscal a los fines de ésta Ley, el contribuyente y/o responsable deberá presentar una Nota de acogimiento ante el Subprograma Sares 2.000, la que como Anexo IV de la presente se adjunta.

No deberán presentar nota de acogimiento, aquellos contribuyentes y/o responsables que deseen regularizar espontáneamente el impuesto y no posean actuaciones pendientes, en trámite administrativo y/o judicial en la Dirección, quienes deberán acercarse por mostrador.

ARTÍCULO 5º.- La suscripción de plan de pagos y/o pago de contado implica el acogimiento a los beneficios de la Ley y la renuncia a toda acción y/o reclamo posterior, que tenga como causa la deuda regularizada con los beneficios de la ley.

Asimismo, el anticipo de un plan de pagos deberá ser considerado como primera cuota.

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 3 / 2.011

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley Nº 7.689, el acogimiento al régimen especial y transitorio previsto en la presente ley, importará el allanamiento incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y, en su caso, el desistimiento a toda acción, defensa y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos. Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente y/o responsable, ni devoluciones, tal como lo prevé la Ley.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Diciembre de 2.011.

ARTÍCULO 7º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

VGL.
Lac.

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 3 / 2.011

ANEXO I – RESOLUCION Nº 2 3 / 2.011

MODELO NOTA ADHESION EN SUBPROGRAMA REVISION Y RECURSOS

Salta, __de _____de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Revisión y Recursos
SU DESPACHO

Ref.: Acogimiento Ley Nº 7.689
Expte. Nº .....
Monto de deuda: .....
Concepto: .....

Nombre y Apellido y/o Razón Social: .....
Representante legal: .....
D.N.I. Nº: .....
C.U.I.T. Nº: .....
Domicilio real: .....
Domicilio fiscal: .....

Adhiero a la Ley Nº 7.689 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y a la aplicación de los recargos y/o multa, como así también, el desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Usted atentamente.

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 3 / 2.011

ANEXO II – RESOLUCION Nº 2 3 / 2.011

MODELO NOTA ADHESION EN SUBPROGRAMA GESTION DE COBRO

Salta, __de _____de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Gestión de Cobro
SU DESPACHO

Ref.: Acogimiento Ley Nº 7.689
Expte. Judicial Nº: .....
Título Ejecutivo Nº: .....
Monto de deuda: .....
Concepto: .....

Nombre y Apellido y/o Razón Social: .....
Representante legal: .....
D.N.I. Nº: .....
C.U.I.T. Nº: .....
Domicilio real: .....
Domicilio fiscal: .....

Adhiero a la Ley Nº 7.689 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco, desisto de toda acción, defensas y/o recursos que se hubieran interpuesto, y renuncio a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos.

Saludo a Usted atentamente.-

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 3 / 2.011

ANEXO III – RESOLUCION Nº 2 3 / 2.011

MODELO NOTA ADHESION EN SUBPROGRAMA GESTION DE COBRO – SUPERVISIÓN PLANES DE PAGOS

Salta, __de _____de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Gestión de Cobros
Supervisión Planes de Pagos
S. / D.

Ref.: Acogimiento Ley Nº 7.689
Plan de Pagos Nº: .....
Monto de deuda total: .....
Saldo: .....
Concepto: .....

Nombre y Apellido y/o Razón Social: .....
Representante legal: .....
D.N.I. Nº: .....
C.U.I.T. Nº: .....
Domicilio real: .....
Domicilio fiscal: .....

Adhiero a la Ley Nº 7.689 y solicito la reversión del plan de pagos de la referencia, por el saldo.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco, desisto de toda acción, defensas y/o recursos que se hubieran interpuesto, y renuncio a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos.

Saludo a Usted atentamente.-

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 3 / 2.011

ANEXO IV – RESOLUCION Nº 2 3 / 2.011
MODELO NOTA ADHESION EN SUBPROGRAMA SARES 2.000

Salta, __de _____de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Sares 2000
SU DESPACHO

Ref.: Acogimiento Ley Nº 7.689
Expte. Nº: ……..
Monto de deuda: ……..
Concepto: ……

Nombre y Apellido y/o Razón Social: ……..
Representante legal: ……
D.N.I. Nº: ……
C.U.I.T. Nº: ……
Domicilio real: ……
Domicilio fiscal: ……

Adhiero a la Ley Nº 7.689 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere, utilizando como medio de pago los certificados de crédito fiscal.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y a la aplicación de los recargos y/o multa, como así también, el desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Usted atentamente.-